

Resolución Jefatural

N° 026 -2011-CENEPRED/J

Lima, 04 OCT 2011

Vistos: el Memorandum N° 019-2011-CENEPRED/J de fecha 29 de Setiembre de 2011, emitido por la Jefatura del CENEPRED;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED);

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, el mismo que establece en su artículo 5° que el CENEPRED es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción. Asimismo, propone y asesora al ente rector, y distintos entes públicos y privados que integran al SINAGERD sobre la política, lineamientos y mecanismos referidos a los procesos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, donde se precisa su ámbito de aplicación, el procedimiento de contratación y el contenido del contrato a suscribirse, entre otros;

Que, conforme al artículo 3° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro del Contrato, donde la Selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionada con las necesidades del servicio;



Que, es conveniente conformar el Comité encargado de la evaluación correspondiente al Proceso CAS N° 016-CAS-2011-CENEPRED-OGA convocado con el objeto de contratar los servicios de un "Asesor Técnico para la Jefatura del CENEPRED" bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Con la visación de los responsables de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

SE RESUELVE:

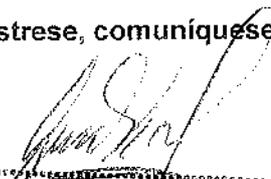
Artículo 1°.- Conformar el Comité de Evaluación correspondiente al Proceso CAS N° 016-CAS-2011-CENEPRED-OGA convocado para la contratación de los servicios de un Asesor Técnico para la Jefatura del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Melva González Rodríguez, Responsable (e) de la Oficina General de Administración, quien actuará como Presidente.
- Giovanna Choquimaqui Meza, Responsable (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, como representante de la Jefatura del CENEPRED.
- Jaime Espinosa Garreta, Asesor en Relaciones Institucionales, como representante de la Jefatura, en su calidad de área usuaria.

Artículo 2°.- El Comité conformado deberá guiar su accionar en estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución será notificada a los designados, y a las Oficinas General de Administración y de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CESAR VIDAL GARLAND
Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y
Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

